



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

17 FEB 2023

DEPENDENCIA: CONGRESO DEL ESTADO

SECCIÓN: PRESIDENCIA

OFICIO No.:

006457

EXPEDIENTE: Gobierno del Estado de Baja California
Coordinación de Gubern...

ASUNTO: Se remite Decreto No. 215 para su publicación.

17 FEB 2023

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA

Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y AGENDA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en dos (02) fojas útiles, **Decreto No. 215**, mediante el cual se aprueba el Decreto para Desincorporar del Patrimonio de Dominio Público del Estado e Incorporar al Patrimonio de Dominio Privado del Mismo, los lotes 1, 2 y 3 de la Manzana 2, del Desarrollo Habitacional Residencial Cumbres Provenza, en el Municipio de Mexicali, Propiedad de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **16 de febrero de 2023**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 16 de febrero de 2023.

Por la Mesa Directiva

17 FEB 2023

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ

Presidenta



DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

Secretaria

- C.c.p.-Dip. Julia Andrea González Quiroz.- Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
- C.c.p.-Dip. María del Rocío Adame Muñoz.- Presidenta de la Mesa Directiva de la XXIV Legislatura.
- C.c.p.-Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa
- C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
- C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica

MRAM/DMML/Js'

17 FEB 2023





LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 215

ÚNICO.- Se aprueba el Decreto para Desincorporar del Patrimonio de Dominio Público del Estado e Incorporar al Patrimonio de Dominio Privado del Mismo, los lotes 1, 2 y 3 de la Manzana 2, del Desarrollo Habitacional Residencial Cumbres Provenza, en el Municipio de Mexicali, Propiedad de Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se desincorporan del patrimonio del dominio público del Estado y se incorporan al dominio privado del mismo, los inmuebles propiedad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, identificados como:

1.- Lote 1 Manzana 2, del Desarrollo Habitacional Residencial Cumbres Provenza, del Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 289.502 metros cuadrados, clave catastral BCR-002-001, y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 14.173 MTS. CON AV. GRASSE.
Al Sur: 17.102 MTS. CON LIMITE DERECHO DE VÍA DEL DREN.
Al Este: 17.000 MTS. CON LOTE 2.
Al Oeste: 13.985 MTS. Y L.C.= 4.728 MTS CON CALLE MIDI.

2.- Lote 2 Manzana 2, del Desarrollo Habitacional Residencial Cumbres Provenza, del Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 190.400 metros cuadrados, clave catastral BCR-002-002, y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 11.200 MTS. CON AV. GRASSE.
Al Sur: 11.200 MTS. CON LIMITE DERECHO DE VÍA DEL DREN.
Al Este: 17.000 MTS. CON LOTE 3.
Al Oeste: 17.000 MTS. CON LOTE 1.

3.- Lote 3 Manzana 2, del Desarrollo Habitacional Residencial Cumbres Provenza, del Municipio de Mexicali, Baja California, con superficie de 190.400 metros cuadrados, clave catastral BCR-002-003, y las siguientes medidas y colindancias:



Al Norte: 11.200 MTS. CON AV. GRASSE.
Al Sur: 11.200 MTS. CON LIMITE DERECHO DE VÍA DEL DREN.
Al Este: 17.000 MTS. CON LOTE 4.
Al Oeste: 17.000 MTS. CON LOTE 2.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que por conducto del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, enajene a título oneroso los inmuebles descritos en el Artículo Primero anterior, mediante licitación pública, conforme a las disposiciones previstas en la Ley General de Bienes del Estado de Baja California y a un precio no menor al que fije la Comisión Estatal de Avalúos.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, a suscribir los instrumentos traslativos de dominio correspondientes, siendo a cargo de los adquirentes todo y cualquier gasto que se origine por tal motivo.

ARTÍCULO CUARTO. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Gobierno y Municipios del Estado de Baja California, destinará el producto que se obtenga de la enajenación de los inmuebles señalados en el Artículo Primero, para aportar recursos financieros al Fideicomiso Irrevocable de Inversión y Administración de la Reserva Técnica del ISSSTECALI constituido para cubrir prestaciones económicas de los Trabajadores Burócratas.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Secretaría General de Gobierno, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio y a la Secretaría de Hacienda del Estado.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

DIP. MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ

Presidenta



DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ

Secretaria